



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4353

Esta ley se sancionó y promulgó el día 8 de junio de 1970.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 8.573 del 22 de junio de 1970.

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Decláranse de utilidades públicas y sujetas a expropiación por parte de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, las Manzanas Nros. 33 “A” y 33 “B” de la Sección 10 a., que comprenden los Catastros Nros. 7.366 al 7.385; 7.347 al 7.365 y 7.426, respectivamente, del Libro Catastral de Orán y cuya valuación fiscal, en total, ascienden a la suma de siete mil doscientos cuarenta pesos Ley 18.188 (\$7.240).

Art. 2°.- Los inmuebles objeto de la presente ley, serán destinados a ser adjudicados en venta y con carácter de fomento, a los actuales ocupantes de los lotes mencionados en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, serán imputados al Presupuesto vigente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PONCE MARTINEZ – Alias D` Abate